51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 ENE 2022

Proceso No. 11001400305020190020700

No se tienen en cuenta las anteriores diligencias tendientes a la motivación del demandado (fls. 31 a 54 C-1), da vez que la comulación militante a 33 de esta encuadernación, corresponde a una citación y no al aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso.

Dado lo anterior, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio en el presente asunto, en atención al inciso segundo del proveído adiado el 20 de enero de 2021 (f. 30 C-1) para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, en atención a lo dispuesto en el numeral primero del art. 317 ibídem.

Vencido el referido término, ingrese el expediente al despacio a fin de proveer lo que enderecho corresponda.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 2 de hoy 21 ENE 2022, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

YRC